

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

24265 *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se citan en el término municipal de Mozoncillo (Segovia).*

Habiendo sido ordenada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas el 26 de septiembre de 1975 la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto «CN-601 a Aguilafuente, punto kilométrico 12,000, tramo Mozoncillo-Aldea Real. Obra de fábrica. Puente sobre el río Pirón, provincia de Segovia», que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que, el día y hora que se expresan, comparezcan en el Ayuntamiento de Mozoncillo (Segovia), al objeto de trasladarse al propio terreno si fuese necesario y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de contribución catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Segovia, 18 de noviembre de 1975.—El Ingeniero Jefe, Vicente Checa.—8.563-E.

RELACION QUE SE CITA

Propietarios afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de «Fábrica del puente sobre el río Pirón de la SG-211-N.601 a Aguilafuente, en el punto kilométrico 12,000, término municipal de Mozoncillo»

Número de parcela	Propietarios	Vecindad	Superficie a expropiar (m ²)
<i>Día 17 de diciembre de 1975, a las diez treinta horas</i>			
1	Ayuntamiento	Mozoncillo	770
2	Camino	Mozoncillo	70
3	Don Santiago Fernández Bermejo	Estación de Yanguas	3.000
4	Don Pedro Arandilla Astudillo	Mozoncillo	270
5	Don Pablo Arandilla	Mozoncillo	290
6	Don Leonardo Herranz Astudillo	Mozoncillo	400
7	Confederación Hidrográfica del Duero	Mozoncillo	1.650
<i>Día 17 de diciembre de 1975, a las once treinta horas</i>			
8	Don Braulio Merino Monjas	Mozoncillo	990
9	Camino	Mozoncillo	485
10	Herederos de doña Rufina Herranz	Mozoncillo	1.020
11	Cañada	Mozoncillo	1.050
12	Camino	Mozoncillo	110
13	Cañada	Mozoncillo	190
14	Don Francisco Fernández Bermejo	Mozoncillo	620
15	Hermanos de Santos	Mozoncillo	400

24266 *RESOLUCION de la 5.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto 7-B-410, «Modificación número 2. Nueva carretera. Autopista Barcelona-Tarrasa. Tramo Barcelona-Tercer Cinturón, puntos kilométricos 0,000 al 7,800», en los términos municipales de Moncada y Reixach y Sardanyola (provincia de Barcelona).*

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 250, de fecha 18 de octubre de 1975; «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 252, de fecha 21 de octubre de 1975, y en el periódico local «El Correo Catalán», de fecha 18 de octubre de 1975, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar el día 16 de diciembre de 1975, en las dependencias de los Ayuntamientos de Moncada y Reixach y Sardanyola, para proceder previo traslado sobre el propio terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado individualmente, por correo certificado y aviso de recibo a los interesados afectados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía respectiva y en esta 5.ª Jefatura Regional de Carreteras (calle Doctor Roux, número 80, quinta planta, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias de los Ayuntamientos de Moncada y Reixach y Sardanyola, los titulares de bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 18 de noviembre de 1975.—El Ingeniero Jefe regional.—8.529-E.

24267 *RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ampliación del abastecimiento de agua a Avilés, presa de Escañorio, expediente I, término municipal de Corvera (Oviedo)».*

En Consejo de Ministros celebrado el 21 de febrero de 1975 fue declarada de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras referidas, a efectos de aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Consecuentemente, esta Comisaría de Aguas del Norte de

España, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 29 del Decreto de 13 de agosto de 1966, en relación con el 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos incluidos en la relación adjunta, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas, para que previo traslado a las fincas, de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación. Dicho levantamiento tendrá lugar el próximo día 12 de diciembre, en horas de diez a catorce, en el Ayuntamiento de Corvera.

A dicho acto concurrirán los afectados, personalmente o bien representados por persona con poder bastante, aportando los documentos acreditativos de la propiedad o titularidad que se ostente sobre las fincas, así como los recibos de contribu-

ción territorial de los dos últimos años, pudiéndose acompañar de sus Peritos y de un Notario a su cargo.

A tenor con lo dispuesto en el artículo 56-2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito ante esta Comisaría de Aguas cuantas alegaciones consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al describir los bienes afectados por la urgente ocupación.

El expediente se halla de manifiesto en las oficinas de la Comisaría de Aguas del Norte de España, calle Asturias, número 8, primero, Oviedo; en la Confederación Hidrográfica del Norte de España, plaza de España, número 2, Oviedo, y en el Ayuntamiento de Corvera.

Oviedo, 19 de noviembre de 1975.—El Comisario Jefe.—8.560-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Corvera

Número de orden	Número parcelario	Propietario	Cultivo	Superficie expropiada (hectáreas)	Forma en que resulta afectada la finca
<i>Término municipal de Corvera</i>					
1	1	Josefa Rodríguez Alvarez	Monte	0,4000	Total.
2	2	Josefa Rodríguez Alvarez	Monte	1,7380	Total.
3	3	José Martínez	Monte	0,1030	Total.
4	4	Adelina Busto	Monte	0,0730	Total.
5	5	Adelina Busto	Monte	0,1060	Total.
6	6	José Esteban Pérez	Monte	0,1220	Total.
7	7	Josefa Rodríguez Alvarez	Prado	9,2500	Total.
8	8	Adelina Busto	Prado	0,8230	Total.
9	9	Adelina Busto	Monte	0,4100	Total.
10	10	José García Muñiz	Prado	0,1140	Total.
11	11	Manuel Suárez Rodríguez	Prado	0,1400	Total.
12	12	Josefa Rodríguez Alvarez	Monte	0,2420	Total.
13	13	Josefa Rodríguez Alvarez	Prado	0,1540	Total.
14	14	Josefa Rodríguez Alvarez	Prado	0,1120	Total.
15	61	M. Angel Fernández Menéndez	Prado	1,4640	Total.
16	62	Generoso Rodríguez	Prado	0,1700	Total.
17	63	José Martínez	Prado	0,2820	Total.
18	64	Elvira Ovies	Monte	0,6900	Total.
19	69	Ramón Pérez Ovies	Labor	0,2140	Total.
20	70	Elvira Ovies	Prado	0,1540	Total.
21	75	Generoso Rodríguez Gutiérrez	Monte	0,1280	Total.
22	76	José Esteban Rodríguez	Monte	0,0760	Total.
23	81	Josefa Menéndez	Monte	0,1520	Total.
24	82	Adelina Busto	Monte	0,0800	Total.
25	84	Generoso Rodríguez Gutiérrez	Monte	0,0880	Total.
26	85	José Martínez	Monte	0,1800	Total.
27	86	Josefa Menéndez	Monte	0,0880	Total.
28	87	Adelina Busto	Monte	0,1340	Total.
29	88	Josefa Menéndez	Monte	0,2480	Total.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24268

DECRETO 2969/1975, de 31 de octubre, por el que se crean los Colegios Nacionales de Educación General Básica «Gras Scler», en Esplugas de Llobregat (Barcelona); «Arquitecto Gaudí» y «Carmen López de Haro», en Madrid; «Agustina de Aragón», en Móstoles (Madrid), y «Allue Salvador», en Tauste (Zaragoza).

El artículo segundo, apartado primero, de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa reconoce el derecho a una educación general y al Estado el deber de proporcionar los medios adecuados para que este derecho se haga realidad.

Con objeto de contribuir a dar cumplimiento a tan noble fin, y en virtud de lo dispuesto en los artículos cuarto, C) y cincuenta y nueve de la citada Ley, para la creación de Centros de Educación General Básica, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean los Colegios Nacionales de Educación General Básica siguientes:

Uno.—Colegio Nacional mixto para ochocientos puestos escolares «Gras Soler», sito en calle Baronesa Malda, esquina a la calle José Argemí, en Esplugas de Llobregat (Barcelona)

Dos.—Colegio Nacional mixto para seiscientos sesenta puestos escolares «Arquitecto Gaudí», sito en la calle Rosa Jardón, número diez de Madrid.

Tres.—Colegio Nacional mixto para ochocientos ochenta puestos escolares «Carmen López de Haro», sito en la calle José Cadalso, sin número, de Madrid.

Cuatro.—Colegio Nacional mixto para ochocientos ochenta puestos escolares «Agustina de Aragón», sito en la plaza del Pradillo, número seis de Móstoles (Madrid).

Cinco.—Colegio Nacional mixto para seiscientos cuarenta puestos escolares «Allue Salvador», sito en la plaza del Pilar, sin número, de Tauste (Zaragoza).

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que, por Orden ministerial, señale la fecha de comienzo de actividades de los Colegios Nacionales de Educación General Básica relacionados en el artículo anterior, y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ-ESTERUELAS